



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Jazmin Susana Gonzalez Ojeda sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al: periodo comprendido entre el **1 DICIEMBRE de 2025 al 31 DICIEMBRE del 2025**

Contrato: No. 266 - 2025  
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS  
Contratista: JAZMIN SUSANA GONZALEZ OJEDA  
Cédula o NIT: No.1.000.972.617

#### OBJECTO

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, EN ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS, PARA FORTALECER LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES DE ACUERDO AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

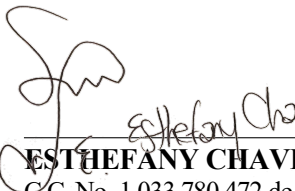
Plazo del contrato: 8 MES(ES)  
Fecha iniciación: 27 - Marzo - 2025  
Fecha de terminación: 26 - Noviembre- 2025  
Prórroga(s): 55 Días  
Valor inicial pactado: \$ 54.400.000  
Valor adicional: \$ 12.240.000  
Valor total: \$ 66.640.000  
Valor a pagar: \$ 6.800.000 No. de pago: .10  
Número de PIN: 92654199  
Periodo cotizado: NOVIEMBRE


Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 2 días del mes de ENERO del dos mil veintiseis (2026)

Apoyo a la Supervisión

Supervisor,

  
**ESTHEFANY CHAVERRA MOSQUERA**  
C.C. No. 1.033.780.472 de Bogotá D.C  
Profesional de Planeación  
CPS 083-2025

  
**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**  
C.C. No. 74.371.098 de Duitama  
Alcalde local de San Cristóbal



## ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INFORME MESUAL DE ACTIVIDADES No 010 CPS 266-2025 PERÍODO: 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACION SERVICIO
No. CONTRATO Y FECHA	CPS 266 -2025- 20 DE MARZO 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAZMIN SUSANA GONZALEZ OJEDA
TIPO (C.C-NI) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	1.000.972.617 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	295 DIA(S)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.640.000)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	02-30-117-459920242667
FECHA ACTA DE INICIO	27 – MARZO – 2025
PRÓRROGA <sup>1</sup>	55 DIAS
ADICIÓN	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.240.000)
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	20 – 01- 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, EN ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS, PARA FORTALECER LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES DE ACUERDO AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

<sup>1</sup> Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



### ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1:</b> Contribuir en la formulación de estudios previos de los procesos contractuales que se adelanten en marco de los distintos proyectos de inversión local.</p>	<p>1.1 Durante el periodo objeto de reporte se desarrolló un acompañamiento permanente de carácter técnico y administrativo en la estructuración de los estudios previos requeridos por las diferentes dependencias. Se constató que cada documento contara con la totalidad de insumos y soportes exigidos, garantizando la armonía entre los componentes técnicos, financieros y los lineamientos institucionales vigentes.</p> <p>De igual manera, se realizaron ejercicios de revisión, ajuste y formulación de contenido técnico, asegurando que los objetos contractuales estuvieran alineados con los objetivos misionales y los instrumentos de planeación aplicables. Se emitieron observaciones orientadas a optimizar la claridad, precisión y pertinencia de los documentos. Es de resaltar que las entregas se efectuaron dentro de los plazos definidos, manteniendo articulación constante con el área de contratación y dando respuesta oportuna a las observaciones formuladas durante el proceso.</p>	<p>1.1.1 Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>
<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2:</b> Validar el cumplimiento de requisitos y condiciones que se requieran para adelantar los documentos y estudios previos que guarden coherencia y proporcionalidad con las metas y las herramientas de planeación de la inversión local.</p>	<p>2.1. Se adelantó la revisión técnica de los estudios previos que se encontraban en trámite, verificando el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para continuar con la fase contractual.</p> <p>El análisis se enfocó en evaluar la correspondencia entre las metas del plan de desarrollo, la asignación de recursos y los resultados esperados, fortaleciendo la articulación entre la planeación y la ejecución contractual.</p> <p>Como resultado de este ejercicio, se consolidaron documentos más consistentes, reduciendo reprocesos por ajustes, optimizando los tiempos de trámite y fortaleciendo la calidad técnica de los expedientes contractuales.</p>	<p>2.1.1 Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>



## ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3:</b> Realizar la revisión, gestión de los procedimientos y demás actividades propias de los procesos de gestión y elaboración de documentos y estudios previos para entregar a contratación de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, lo cual incluye revisar los aspectos financieros, ponderables técnicos de evaluación, obligaciones, modalidades de selección y en general todos los aspectos contractuales de los estudios previos.</p>	<p>3.1 Durante el mes se llevó a cabo un análisis integral de los estudios previos, con especial énfasis en los aspectos técnicos y presupuestales. Se revisaron los valores proyectados, verificando la coherencia entre los costos estimados, los valores unitarios y las partidas definidas para cada proceso.</p> <p>Asimismo, se evaluó la idoneidad de las modalidades de contratación propuestas, atendiendo al alcance, naturaleza y necesidades técnicas de cada objeto contractual. Se revisó la proporcionalidad de las obligaciones, así como la coherencia de los términos de referencia y las cláusulas técnicas.</p> <p>Este ejercicio permitió formular recomendaciones que fueron incorporadas oportunamente, fortaleciendo la solidez técnica, la eficiencia administrativa y la transparencia de los documentos.</p>	<p>3.1.1 Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>
<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4:</b> Realizar la inclusión y revisión de criterios técnicos para las evaluaciones de procesos de los estudios previos asociados a las metas de los proyectos del Plan de Desarrollo Local, elaborando y presentando los correspondientes informes o conceptos cuando se requieran</p>	<p>4.1 A lo largo del periodo se brindó apoyo técnico en la revisión, ajuste y validación de los criterios de evaluación establecidos en los estudios previos. Se verificó que dichos criterios cumplieran con condiciones de objetividad, claridad, medición y correspondencia con los principios de selección objetiva.</p> <p>Se realizaron ajustes a los formatos de evaluación con el fin de que reflejaran de manera adecuada los aspectos técnicos a valorar durante la etapa precontractual.</p> <p>Adicionalmente, se elaboraron informes y conceptos técnicos que respaldaron las decisiones adoptadas por las áreas responsables, incorporando observaciones que contribuyeron al fortalecimiento de la calidad y coherencia de los procesos evaluativos.</p>	<p>4.1.1 Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>



## ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5:</b> Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos de ciudadanía o entes de control a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Alcaldía Local.</p>	<p>5.1 Durante el periodo informado no fue necesario adelantar trámites relacionados con peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias u otros documentos provenientes de la ciudadanía o de entes de control a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO. A la fecha no se dispone de usuario activo para el manejo del aplicativo; sin embargo, se mantuvo disponibilidad para atender cualquier requerimiento que fuese asignado por la dependencia.</p>	<p>5.1.1 1 No se relaciona evidencia debido a que en el periodo de este informe no se requirió realizar el trámite oportuno de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos de ciudadanía o entes de control a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO. A la fecha no presento usuario activo en dicho aplicativo</p>
<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6:</b> Realizar el cargue de las solicitudes de contratación que le sean asignadas, respecto a los proyectos de inversión en el aplicativo SIPSE, en cumplimiento del PAA.</p>	<p>6.1 1 En relación con el registro de solicitudes de contratación y la gestión del Plan Anual de Adquisiciones, se realizaron actualizaciones continuas del PAA con el propósito de mantener su alineación con las prioridades institucionales. De igual forma, se efectuaron cargues de información, solicitudes de CDP y liberaciones de saldos en el aplicativo SIPSE, conforme a las funciones asignadas y a la dinámica administrativa de los procesos en curso. Estas acciones permitieron asegurar que la información registrada fuera confiable, actualizada y coherente con la disponibilidad presupuestal, fortaleciendo el seguimiento y control de la gestión contractual.</p>	<p>6.1.1 Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>
<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7:</b> Mantener actualizadas las fichas EBI y DTS de los proyectos de inversión que sean asignados para seguimiento.</p>	<p>7.1. Se adelantó la actualización de las fichas EBI y DTS correspondientes a los proyectos bajo seguimiento durante el mes. Para ello, se revisaron los avances técnicos, financieros y físicos, verificando su coherencia con los cronogramas establecidos y los objetivos definidos. Este ejercicio permitió mantener información estratégica actualizada, facilitando una toma de decisiones oportuna basada en datos consistentes y verificables.</p>	<p>7.1.1 1 Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>



## ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8:</b> Realizar el apoyo en la formulación de aspectos técnicos y financieros como proyecciones de flujos de recursos y condiciones de pagos en congruencia con las actividades programadas en los estudios precontractuales.</p>	<p>8.1.1. En cuanto al apoyo en la formulación de componentes técnicos y financieros, se participó activamente en la elaboración integral de los documentos requeridos, aportando en la definición de proyecciones financieras, esquemas de pago y cronogramas de ejecución.</p> <p>La intervención realizada fortaleció la articulación entre los aspectos económicos y la capacidad operativa de los proyectos, asegurando que los estudios previos respondieran adecuadamente a las necesidades de planeación y reduciendo riesgos en la etapa de ejecución contractual.</p>	<p>8.1.1. Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>
<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9:</b> Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y jornadas convocadas en temas de interés, tanto de la escuela de Gobierno como de las demás entidades, con la puntualidad requerida.</p>	<p>9.1.1 Durante el mes se asistió de manera constante a reuniones, mesas de trabajo y espacios técnicos convocados por la Alcaldía Local y otras entidades distritales.</p> <p>En estos escenarios se socializaron avances, se realizaron aportes desde el componente técnico y se fortaleció la coordinación interinstitucional necesaria para la adecuada ejecución de los proyectos territoriales.</p> <p>La participación activa contribuyó a mejorar la articulación entre equipos de trabajo y a garantizar el desarrollo eficiente de los procesos en curso.</p>	<p>9.1.1 Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>
<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10:</b> Realizar el análisis, seguimiento y ajustes de los estudios previos de los procesos contractuales y manteniendo su congruencia con los instrumentos de planeación existentes.</p>	<p>10.1 A lo largo del periodo se realizó un seguimiento detallado a los estudios previos que se encontraban en proceso de formulación o ajuste, evaluando su correspondencia con los instrumentos de planeación institucional.</p> <p>Se efectuaron actualizaciones y mejoras documentales, atendiendo oportunamente las observaciones formuladas por las áreas técnicas y administrativas.</p> <p>Este trabajo permitió mantener expedientes actualizados, técnicamente consistentes y alineados con los requerimientos institucionales, asegurando la continuidad del ciclo precontractual.</p>	<p>10.1. Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>



### ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

<p><b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11:</b> Todo lo demás que se derive de la naturaleza del Contrato y se requieran por el Fondo en Desarrollo Local de acuerdo con su alcance legal y jurídico.</p>	<p>11.1 Finalmente, se brindó apoyo en actividades adicionales requeridas por las áreas técnicas, tales como la elaboración de informes, preparación de documentos de control y suministro de información para espacios de seguimiento.</p> <p>Estas acciones, aunque no se encuentran descritas de manera específica dentro de las obligaciones principales, aportaron significativamente al fortalecimiento de la gestión precontractual y administrativa de la Alcaldía Local, reafirmando el compromiso con la calidad y eficiencia en el cumplimiento del contrato.</p>	<p>11.1. 1 Evidencia fotográfica en la carpeta comprimida</p>
---	--	---



### ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	COMPENSAR	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PORVENIR

FIRMAS	
<p>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</p>	<p><b>CONTRATISTA</b></p> <p>Firma:</p> <p><i>Jazmín Susana González Ojeda</i></p> <p>Nombre: Jazmín Susana González Ojeda Cédula: 1.000.972.617 Bogotá</p>
	<p><b>SUPERVISOR</b></p> <p>Nombre: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA Cargo: ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Firma:</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.</p>	<p><b>APOYO A LA SUPERVISION</b></p> <p>Nombre: ESTHEFANY CHAVERRA MOSQUERA Cargo: APOYO A LA SUPERVISION CPS 083-2035</p> <p>Firma:</p> <p><i>[Signature]</i></p>

\*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago. \*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

CUENTA DE COBRO No.10 CPS 266 - 2025

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

DEBE A:

JAZMÍN SUSANA GONZÁLEZ OJEDA

La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800.000) M/CTE**, por concepto de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios No.266-2025, durante el período comprendido entre el 01 de DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025

Favor consignar a la cuenta de AHORROS No 428287713-74 del BANCO **BANCOLOMBIA**.

Código de Actividad económica: **8299 (Según el RUT)**.

Bogotá D.C., **2 ENERO de 2026**

Cordialmente,

*Jazmín Susana González Ojeda*

**Jazmín Susana González Ojeda**  
C.C. No.1.000.972.617 de Bogotá D.C